



RESOLUCIÓN RECTORAL 45507
19 MAR. 2019

Por la cual se convoca al personal administrativo de la Institución para la elección de un representante de los servidores administrativos ante la Comisión Evaluadora de Estímulos para el periodo 2019-2021.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas en el literal h del artículo 42 del Estatuto General y

CONSIDERANDO QUE

1. Mediante el Acuerdo Superior 412 de 2013 se establece el Plan Institucional de Estímulos y como instancia coordinadora del mismo a la Comisión Evaluadora de Estímulos.
2. El citado Acuerdo establece en su artículo 8° que habrá un (1) representante de los servidores administrativos en la Comisión Evaluadora de Estímulos, el cual no aspirará al estímulo individual y por equipos, y no hará parte de las dependencias Dirección de Bienestar Universitario y División de Talento Humano.
3. Dicha norma establece además, que los empleados administrativos elegirán su representante, mediante votación universal y secreta.
4. Corresponde al Rector, en ejercicio de las competencias establecidas por el Acuerdo Superior 412 de 2013, convocar para las elecciones.
5. Actualmente no hay representación de los servidores administrativos en la mencionada Comisión.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Convocatoria. Convocar al personal administrativo de la Institución para la elección de su representante ante la Comisión Evaluadora de Estímulos por un periodo de dos (2) años.

ARTÍCULO 2. Cronograma. Adoptar el siguiente cronograma:



ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
Inscripción de candidatos:	Desde el 20 de marzo hasta el 29 de marzo de 2019 a las 16:00 horas	División de Talento Humano, Bloque 16, oficina 106.
Expedición de certificado de cumplimiento a los inscritos	3 de abril de 2019	Secretaría General
Publicación de planchas	8 de abril de 2019	Página web de la Universidad
Votaciones electrónicas	22 de abril de 2019	Página web

ARTÍCULO 3. Elegibles. Serán candidatos elegibles los empleados administrativos de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, provisionales y temporales, con vínculo vigente al momento de la elección.

ARTÍCULO 4. Electores. Serán electores los empleados administrativos de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, provisionales y temporales con vínculo vigente al momento de la elección.

ARTÍCULO 5. Inscripción de candidatos. La inscripción de los candidatos deberá hacerse mediante comunicación que contenga:

- a. Nombre, firma y número de cédula del candidato.
- b. Nombre, firma y número de cédula de cada una de las personas que respaldan la candidatura, con un mínimo de veinte (20) de los electores que representa.

Con la inscripción del candidato se entenderá que el candidato renuncia expresamente a la aspiración al incentivo económico resultante del Plan Institucional de Estímulos, durante el tiempo que dure su representación.

PARÁGRAFO: En el momento de la inscripción, la Secretaría General expedirá una constancia de recepción de los documentos, y una vez se evalúe el cumplimiento de los requisitos, se entrega o niega la constancia de cumplimiento de los mismos, indicando en este último caso las razones por las cuales se rechaza, evento en el que el aspirante tendrá un término perentorio de dos días hábiles para allegar la documentación faltante, so pena de su rechazo definitivo.

ARTÍCULO 6. Elecciones. Las elecciones se efectuarán por medio electrónico, mediante el Portal Universitario el 8 de abril, entre las 8:00 horas y las 17:00 horas.



PARÁGRAFO: La instalación y cierre de la votación electrónica estará bajo la responsabilidad de la División de Gestión informática de la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO 7. **Escrutinio.** El escrutinio global se realizará a partir de las 17:00 horas del 8 de abril de 2019 en el Salón de los Consejos "Luis Fernando Vélez Vélez", bloque 16, oficina 337. Se designa para el escrutinio al jurado integrado por las siguientes personas: FRED DANILO PALACIO VILLA, Jefe en funciones de la División de Talento Humano; y JOSÉ IGNACIO CALDERÓN DIAZ, Asistente de la Secretaría General; quienes levantarán la respectiva acta con los resultados parciales y totales e informarán del proceso y del resultado.

PARÁGRAFO. La Oficina de Auditoría Institucional designará un veedor del proceso.

ARTÍCULO 8. **Empate:** En caso de empate, deberá efectuarse una nueva elección, en la que se presentan como únicos candidatos los candidatos objeto del empate.

Dada en Medellín, a los 19 MAR. 2019


JOHN JAIRO ARBOLEDA GÉSPEDES
Rector


CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria General